



Periódico Oficial

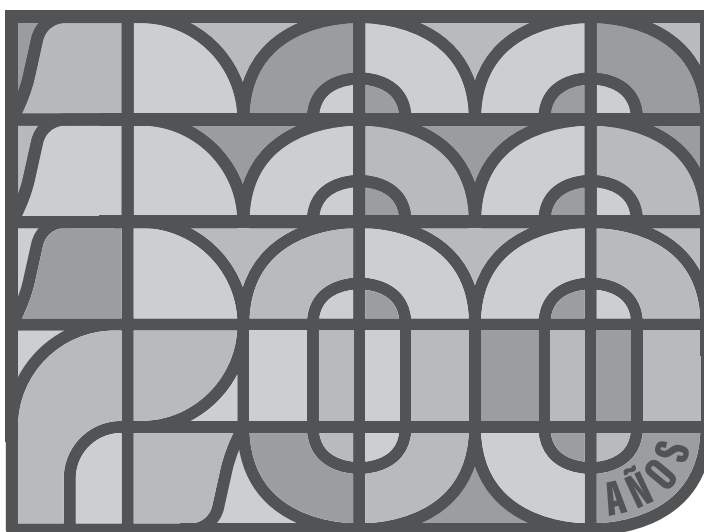
GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Viernes - 21 de Junio de 2024



NUEVO LEÓN CELEBRA



A S C E N D I E N D O

Índice

Sección Segunda

V VARIOS



Registrado como artículo de segunda clase el 18 de septiembre de 1903

Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**

Sumario



VARIOS.

EDICTOS.

JUZGADO MIXTO DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL VILLALDAMA, N.L. ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 323/2024.	4
JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL GARCIA, N.L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1669/2022.....	5-7
JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N. L., 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1150/2023.	8
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 348/2023.	9-11
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 475/2023.	12-14
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 764/2023.	15-16
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 99/2023.....	17-19
JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL GARCÍA. N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 2389/2022.	20-22
JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL GARCÍA. N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1752/2023.	23-25
JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL GARCÍA. N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1703/2023.	26-28
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1086/2022.	29-30



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1089/2023.....	31-33
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1783/2023.....	34-36
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO CIVIL Y FAMILIAR ORAL DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N. L., 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1206/2023.....	37
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO CIVIL ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L., 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 199/2022.....	38-40
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1797/2024.....	41-42
JUZGADO OCTAVO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 3º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 175/2024.....	43



EDICTO

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO
DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL
VILLALDAMA, N. L.

Con fecha 14 catorce de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó en el expediente judicial número 323/2024, relativo al juicio sucesorio de intestado acumulado a bienes de Guadalupe Ibarra de la Rosa y Saúl Ibarra Salazar, publicar por una sola vez un edicto en el Periódico El Porvenir, Milenio Diario Monterrey o El Norte- a elección de los interesados, en el Periódico Oficial del Estado y en el Boletín Judicial, que se editan en la Capital del Estado, mediante el cual se convoque a las personas que se crean con derecho a la herencia a fin de que comparezcan ante esta autoridad judicial a deducir sus derechos, dentro del término de 30 treinta días naturales, contados a partir de la última publicación del edicto ordenado.



Villaldama, Nuevo León, a 10 de junio de 2024
El ciudadano Secretario del Juzgado Mixto del
Noveno Distrito Judicial en el Estado.

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO MIXTO
DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL
VILLALDAMA, N.L.

Licenciado Ismael Puentes Sánchez.

Jesús





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO
FAMILIAR ORAL DEL DÉCIMO CUARTO
DISTRITO JUDICIAL

Número de Edicto 131-903

Edicto

A LA C. YOANA LIZBETH MENDOZA LUNA

En fecha 18 dieciocho de noviembre de 2022 dos mil veintidós, se admitió a trámite en el Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, el expediente judicial 1669/2022, relativo al juicio ordinario civil sobre disolución de la copropiedad que promueve Humberto Felipe Zepeda Dávila en contra de Yoana Lizbeth Mendoza Luna. Mediante auto de fecha 12 doce de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó notificar y emplazar a la parte demandada por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico "El Porvenir", "El Norte", "Milenio", "ABC", a elección del promovente, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Boletín Judicial, emplazándosele para que dentro del término de 9 nueve días ocurra ante esta a producir su contestación. En la inteligencia que la notificación hecha de esta forma surtirá sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados a la misma debidamente selladas y rubricadas que lo fueron por la secretaria de este juzgado, los cuales consisten en: 1.- copia certificada de escritura pública número 5,917, de fecha 10 diez de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, 2.- certificado de gravámenes de fecha 3 tres de mayo de 2022 dos mil veintidós, 3.- copia certificada de escritura pública número 11,297 de fecha 15 quince de mayo de 2015 dos mil quince, 4.- certificado de gravámenes de fecha 23 veintitrés de mayo de 2022 dos mil veintidós. Por otro lado, se le previene a la parte demandada a fin de que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, o en los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, incluyendo las de carácter personal, se le harán por medio de la tabla de avisos que se lleva en este juzgado. Doy fe. García Nuevo León, a 5 cinco de Abril del 2024 dos mil veinticuatro.

No. Edicto:139903 - DEB82C01-75F3-EE11-BAB8-061022300078





DER JUDICIAL DEL
DO DE NUEVO LEÓN
E LO FAMILIAR Y DE JUICIO
RAL DEL DÉCIMO CUARTO
STRITO JUDICIAL

Número de Edicto 139903

NOÉ DANIEL PALOMO SOTO
C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACION
DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DEL
DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

ACTUACIONES

No. Edicto:139903 - DEB82C01-75F3-EE11-BAB8-061022300078





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO
FAMILIAR ORAL DEL DECIMO CUARTO
DISTRITO JUDICIAL

Firmante	Nombre	NOE DANIEL PALOMO SOTO	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	DOB82C01-75F3-EE11-BAB8-081022300078	
	# Serie	705A8B20E3EA06320000000000000000000000007DC	
Firma	Fecha(UTCM Tz)	05/04/2024 6:50:30pm / 05/04/2024 11:50:30 am	
	Sello	LambOgw6MnLisQOMRSpCE56ok4nd jCNWzJGtLUpmKtYRW4m4 BaUQM-tqC4LITWafHIOy5H0C+d1dNFI mQulzzaJmvtzKQzDh7YzVrW1h MfU8KmwDURRLBo16+8JGAndWRjpbP1 ew4wm3agKdaMOTGy0tGOW4tq OadofzZ1900f92omY4hsaP8wCP8uQzTiwXGQzjAley7MajYp8CqK6S3W aISAGanPOwASAZEBOK7MwLCEp0SKz0qRUNP8S1wvC28zT8UP37wz p4Qm1OrepIO8cWhspQVc4atuHw=	
DCSP	Fecha(UTCM Tz)	05/04/2024 06:50:36 PM / 05/04/2024 11:50:36 AM	
	Responsedor	DCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal	
	Emisor	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal	
	# Serie	8100399168072182307	

Valide la firma en <https://www.pjerit.gob.mx/validaFirma/index.asp?id=DOB82C01-75F3-EE11-BAB8-081022300078>

ACTUACION

No. Edicio: 139903 - DEB82C01-75F3-EE11-BAB8-081022300078

Varios

Orden No. 1202

21-24-26





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

EDICTO

AL CIUDADANO: JOSÉ ALFREDO TOVAR SALAZAR. DOMICILIO: IGNORADO.

Mediante auto dictado en fecha de 15 quince de marzo del año 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó dar cumplimiento al proveído dictado en fecha 4 cuatro de octubre del año 2023 dos mil veintitrés, y por consiguiente, emplazar a la parte demandada José Alfredo Tovar Salazar, por medio de edictos que deberán de ser publicados por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y en el periódico de elección de la parte actora pudiendo ser en su caso "Milenio Diario", "ABC", "El Porvenir" o "El Norte", los cuales son considerados por la suscrita jueza como de mayor circulación, publicación que igualmente se hará en el Boletín Judicial, que edita el Tribunal Superior de Justicia del Estado, lo anterior dentro de los autos que integran el expediente judicial número 1150/2023, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Esmeralda Aguilar Pugliesse, en su carácter de apoderada legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de José Alfredo Tovar Salazar; en consecuencia y por este conducto, emplácese a la parte demandada de referencia, a fin de que dentro del improrrogable término de 09 nueve días acuda al local de éste juzgado a producir su contestación y a oponer las excepciones de su intención, si las tuviere, quedando a disposición de la parte demandada de referencia, la copia de traslado correspondiente, así como los documentos acompañados a la demanda inicial, para su debida instrucción. En la inteligencia de que la notificación de emplazamiento hecha de esta manera, surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el día siguiente al de la última publicación, previéndose a la parte demandada José Alfredo Tovar Salazar, a efecto de que señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, es decir Cadereyta Jiménez, Nuevo León, apercibida de que en caso de no hacerlo así, o de no comparecer a juicio, se les harán las subsecuentes notificaciones de carácter personal por medio de instructivo que se coloque en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en éste juzgado, en los términos del numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, A 20 DE ABRIL DEL AÑO 2024. CIUDADANO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADO EFRAÍN ISAÍAS HERNÁNDEZ GUZMÁN.

CGB.

ACTUADO





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 137233

Al C. JOSE RODOLFO GARZA MARTINEZ.- Con domicilio desconocido.- Se le hace saber lo siguiente: Que dentro de los autos que integran el expediente judicial número 348/2023 relativo al juicio ordinario civil promovido por RAFAEL TISTAN ORTEGON en el carácter de Apoderado para Pleitos y Cobranzas del señor JOSE JUAN GLORIA GARCIA, en contra de JOSE RODOLFO GARZA MARTINEZ; y se dictó un auto en fecha 11 once de septiembre del 2023 dos mil veintitrés, el cual provee que una vez realizada una revisión minuciosa de las actuaciones que integran el presente asunto, específicamente los informes rendidos por las diversas dependencias que llevaron a cabo la búsqueda y localización de la parte demandada, se advierte que se obtuvieron resultados desfavorables, Así mismo, se ordena que JOSE RODOLFO GARZA MARTINEZ, sea emplazado por medio de edictos, mismos que deberán publicarse 3 tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación (a elección del accionante), siendo estos "El Norte", "El Porvenir", "Milenio" o "ABC", que se editan en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial; para efecto de que dentro del término de 9 nueve días produzca su contestación a la demanda interpuesta en su contra, quedando a su disposición en el local de este Juzgado, las copias de traslado respectivas, con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. En la inteligencia de que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá sus efectos 10 diez días después, contados desde el siguiente a la última publicación, se le previene para que señale domicilio en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, para los efectos de oír y recibir notificaciones. Bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de instructivo que se fije en la Tabla de Avisos de este Juzgado, acorde al numeral 68 del código adjetivo civil.

No. Edicto 137233 - 58B1D131-706F-EE11-BAB8-061022300078





TRIBUNAL JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
PRIMERO DE LO CIVIL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 137233

JENARO ABNER LUNA CERVANTES
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO
DE LO CIVIL

No. Edicto: 137233 - 58B1D131-706F-EE11-BAB8-061022300078





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	JENARO ABNER LUNA CERVANTES	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	57B1D131-706F-EE11-BABB-061022300078	
Firma OSCP	# Serie	3030303031303030303030353036393833303833	
	Fecha(UTCMTy)	20/10/2023 5:43:36pm / 20/10/2023 11:43:36am	
	Sello	dDyusNvKlqifQza8iG21BNUH9offGwJKUCdZAL69kZzkOM6R6s10NBucWTNkavLkxLD1HSPAY5DQZajewCDcYAhj/kprllBAYa8Yh6JuaJQocIqZLG026nXICbwz4V8LVLQ7PohIye1y8KKTehL5hm8jE1G8Go9uCRqyhZPhuHAZP41GMo•wxazWcyLQvzjgewE6irDPu5wjZ0746K+A4KD00ph•GzRHtdR2nOCcnk2SKV287dnRgFH0lqaXytoIFesn76NX478Qyvd1Aw5LuCOEAsOidJbi42Z6WfjSiYo•QXD5LdRwdhSQ=•	
	Fecha(UTCMTy)	20/10/2023 05:43:38 PM / 20/10/2023 11:43:38 AM	
	Respondedor	Servicio OSCP SAT	
Emsor	AUTORIDAD CERTIFICADORA		
Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=57B1D131-706F-EE11-BABB-061022300078			
# Serie 275106190557734846082654485476256902088969441081			

No. Ediclo: 137233 - 58B1D131-706F-EE11-BABB-061022300078





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 140415

Urbanizadora del Topo, Sociedad Anónima de Capital Variable, domicilio ignorado. En fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés, se admitió a trámite el expediente judicial número 475/2023, tramitado ante este Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Cipriano Serafín Chávez y María Guadalupe Delgado Ambriz en contra de Urbanizadora del Topo, Sociedad Anónima de Capital Variable, Urbanizadora Digo, Sociedad Anónima de Capital Variable y Noé G. Elizondo Martínez, al haberse realizado la búsqueda de la parte demandada en cita, no fue posible localizar su domicilio, por lo que mediante auto de fecha cinco de abril de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a la parte demandada la persona moral denominada Urbanizadora del Topo, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, El Norte o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección del actor, publicación que igualmente se hará por medio del Boletín Judicial, a fin de que dentro del término de 09 nueve días ocurra a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, por lo que quedan a su disposición las copias de traslado, debidamente selladas y rubricadas que lo sean por la secretaría de este juzgado. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase a la citada demandada, para que dentro del término para contestar la demanda señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, todos del estado de Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se coloque en la tabla de avisos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Doy fe.

No Edicto 140415 - B56F7C5F-5707-EF11-BAB8-061022300078





Número de Edicto 140415

JUZGADO JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
CIRCUITO SEGUNDO DE LO CIVIL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

ISAAC TIJERINA ALVIZO
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO
DE LO CIVIL

No. Edicto 140415 - B56F7C5F-5707-EF11-BABB-061022300078

Varios





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	ISAAC T UERINA ALVIZO	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	B46F7C5F-5707-EF11-BAB8-061022300078	
Firma	# Serie	706A6620636A663200000000000000000005BE1	
	Fecha(UTC/MTY)	01/05/2024 1:08:53am / 30/04/2024 7:08:53pm	
	Sello	L1laluONL BgKvcdz2HlONy5jgZB2Vjg/ODRD15Amrle6RkILV6vS/RjMS1zFG NRq7HhL3cwlqV76D lpbGQ2ntb/K7WesT11jBavzo19p+XwCOpuhy9PjJk1Zz. ELiL4AgVhY2xS2WW4xtqjwHbmZmKgbVgLL2IG/8Aoe1qkM:1H4EFVW6KZ1h 9MyEIZD YVUDNqK0vm7Y4IEqeXCW Cszczb7nv5OUQNYXX5KIK6HXTwF.jpVi u9Vki+ F3qHyCxHFLdncScvTvaSIEBL4yowIDh*W+bOzrbsYN+LtaMmjs93rFPY rAQAY2A4menZ1kZ06R2ZKqg==	
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	01/05/2024 01:08:55 AM / 30/04/2024 07:08:55 PM	
	Respondedor	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal	
	Emisor	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal	
	# Serie	8100399169072162307	

Valide la firma en <https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=B46F7C5F-5707-EF11-BAB8-061022300078>

No. Edicto 140415 - B56F7C5F-5707-EF11. BAB8-061022300078





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.


Número de Edicto 140302

A los ciudadanos José Manuel Rodríguez López y Olga Lidia Vega Hernández, con domicilio: Ignorado. Con fecha 18 dieciocho de mayo de 2023 dos mil veintitrés, se radicó ante el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, el expediente judicial número 764/2023, relativo al juicio ordinario civil que promueve Pamela Vanessa Lizeth Rosas Sánchez, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de José Manuel Rodríguez López y Olga Lidia Vega Hernández, así mismo por auto de fecha 9 nueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó el emplazamiento por edictos, mediante la publicación de los mismos por tres veces consecutivas, en el periódico oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, en el Periódico el Norte, Periódico Milenio Diario o en el ABC de Monterrey, a los ciudadanos José Manuel Rodríguez López y Olga Lidia Vega Hernández, para que dentro del término de 9 nueve días ocurra a producir su contestación a la demanda y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere. En la inteligencia que el emplazamiento hecho en esta forma comenzará a surtir sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación. Quedando a su disposición las copias simples de la demanda y documentos acompañados a la misma, en la Secretaría del Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado. Así mismo se le apercibe a la parte demandada a fin de que señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en la ciudad de Monterrey, Nuevo León o en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, ya que en caso de no hacerlo así las posteriores notificaciones de carácter personal se le harán en la forma prevista en el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, es decir mediante instructivo colocado en la tabla de avisos que se lleva en este juzgado. Doy fe.

GABRIEL MANUEL VÁZQUEZ LÓPEZ
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO
DE LO CIVIL

No. Edicto:140302 - 56E94DC6-FB11-EF11-BAB8-061022300078




 PODER JUDICIAL DEL
 ESTADO DE NUEVO LEÓN
 JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
 DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
 MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	GABRIEL MANUEL VAZQUEZ LOPEZ	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	55E94DC6-FB11-EF11-BAB8-061022300078	
Firma	# Serie	706A6620836A6832000000000000000000A591	
	Fecha(UTC/MTY)	14/05/2024 2:10:54pm / 14/05/2024 8:10:54am	
	Sello	s/KVz3iQJsvUzPzKp9bealrZFT1JG6pX4hgNB01bFU4gXvZqFgrpcvuwIn4oRP Oau8ZGhK3185pR7z9uLS0eAq+89Q3YICMeL13ko+MkZf9eosjIPZDwuW6ZE L580PkBw8RfH8iqZFDGAE8B0oNNvix7S1YNNWThpXvEhng7IM-W8mZkxow VX5cAEn3qMmE4KZshxo1MctvUJrEKFd3GnAmQK/rPEDhrXXA86JT9nC8h LxkFNv8Le6LZpFmsv4wgGdMOwrmqU8iQvQacihhncjwpEzZqjAV+07hWGhd oFesq4xK1SFoEesZaoQPLegaJyEA=	
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	14/05/2024 02:11:00 PM / 14/05/2024 08:11:00 AM	
	Respondedor	OCSF ACI del Consejo de la Judicatura Federal	
	Emisor	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal	
	# Serie	8100399169072162307	

Valide la firma en <https://www.pjnti.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=55E94DC6-FB11-EF11-BAB8-061022300078>

No. Edicto: 140302 - 56E94DC6-FB11-EF11-BAB8-061022300078





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 139351

Dirigido a: Brandon Efrén Zavala Espinoza y Karol Minnelly Esparza Garza

Domicilio: Ignorado

Que dentro de los autos que integran el expediente judicial número 99/2023, relativo al juicio ordinario civil promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores -INFONAVIT-, en contra de Brandon Efrén Zavala Espinoza y Karol Minnelly Esparza Garza, tramitado ante el Juzgado Quinto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, en fecha 25 veinticinco de enero de 2023 dos mil veintitrés, se admitió a trámite la demanda propuesta cuyas prestaciones se advierten del escrito inicial, el cual se encuentra a su disposición en el local de este juzgado para los efectos legales correspondientes en las copias de traslado respectivo. Por lo que se hace constar que por auto del 29 veintinueve de enero de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó el emplazamiento a la parte demandada, por medio de edictos que se deberán publicar por 3 tres veces consecutivas en el periódico oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último para el efecto de hacer la publicación en el diario el Porvenir, en el Periódico el Norte, Periódico Milenio Diario o en el ABC de Monterrey, publicación la anterior que surtirá sus efectos a los 10 diez días contados al día siguiente en que se haga la última, concediéndose un término de 9 nueve días a fin de que ocurra a producir su contestación a la demanda y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere; debiéndose prevenir para que señale domicilio en esta Ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones; bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones que deban realizarse, aun las de carácter personal, se le harán conforme a las reglas para las notificaciones no personales, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Por lo que como se dijera quedan a disposición de la parte demandada las copias de traslado correspondientes en la Secretaría de este Juzgado. Doy Fe.

ROLANDO EDUARDO GUTIÉRREZ ROBLES

No. Edicto 139351 - EBF6E1E4-9AE1-EE11-BAB8-061022300078

Varios





JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
Tribunal de lo Civil
Distrito Judicial
Monterrey, N.L.

Número de Edicto 139351

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO
DE LO CIVIL

ACTUACIONES

No. Edicto:139351 - EBF6E1E4-9AE1-EE11-BAB8-061022300078





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	ROLANDO EDUARDO GUTIERREZ ROBLES	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	E9F6E1E4-9AE1-EE11-BAB8-061022300078	
Firma OCSP	# Serie	3030303031303030303030353038323936343236	
	Fecha(UTC/MTY)	14/03/2024 12:36:30am / 13/03/2024 6:36:30pm	
	Sello	dEIEFaiKhqMjB4WSV6Y2bz7TqbT8nxM3b4b5SfCxDThjXWZqDyFNS466xS8iDg iqC6mjy6ILZ50LYGSrPrI8oT2ox3lQHCFNRYrKu1oQpKEDxsaDghKxLDBHeOL h11nAAUqly5PVPNOkxK4cDM1xmObFN5Y9e3as817qMYNB1+VXRKjV2Mjsq /OCc38F4u++z1DVBOCUnGZnKh4yhu7hn82Krzq0fQI7HEIH7y0u1ILIH2hK4TDX B758nz8mtyA+Y7fs04v1VemI4byvJnZu+Od+TqP6pvphbMmlyrWJeeI6sp0Bnk cSulkaQJ74kEJIO8X3fDA==	
	Fecha(UTC/MTY)	14/03/2024 12:36:32 AM / 13/03/2024 06:36:32 PM	
	Respondedor	Servicio OCSP SAT	
	Emisor	AUTORIDAD CERTIFICADORA	
Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?d=E9F6E1E4-9AE1-EE11-BAB8-061022300078			
# Serie 275106190557734646082654485476256902098969441081			

ACTUAGIO

No. Edicto: 139351 - EBF6E1E4-9AE1-EE11-BAB8-061022300078

Orden No. 1196

19-21-24





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO
FAMILIAR ORAL DEL DÉCIMO CUARTO
DISTRITO JUDICIAL

Número de Edicto 140208

A los ciudadanos José Norberto Galván
Hernández y Lucero Azeneth Amador Moreno

En fecha 15 quince de noviembre del 2022 dos mil veintidós, se admitió a trámite en el Juzgado Mixto De Lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial, el expediente judicial 2389/2022, relativo al juicio ordinario civil promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de los C.C. José Norberto Galván Hernández y Lucero Azeneth Amador Moreno. Mediante auto de fecha 30 treinta de enero del año 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó notificar y emplazar a la parte demandada los C.C. José Norberto Galván Hernández y Lucero Azeneth Amador Moreno, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico "El Porvenir", "El Norte", "Milenio", "ABC", a elección del promovente, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Boletín Judicial, emplazándosele a dicho ciudadano para que dentro del término de 9 nueve días ocurra ante esta a producir su contestación. En la inteligencia que la notificación hecha de esta forma surtirá sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaria de este Juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados a la misma debidamente selladas y rubricadas que lo fueron por la secretaria de este juzgado. Así mismo, se le previene a la parte demandada los C.C. José Norberto Galván Hernández y Lucero Azeneth Amador Moreno a fin de que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, o en los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, incluyendo las de carácter personal, se les harán por medio de la tabla de avisos que se lleva en este juzgado.

No. Edicto:140208 - D8B13443-7CFE-EE11-BAB8-061022300078





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
ÁREA DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO
JUDICIAL DEL DÉCIMO CUARTO
DISTRITO JUDICIAL

Número de Edicto 140208

NOÉ DANIEL PALOMO SOTO
C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACION
DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DEL
DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

ACTUACIONES

No. Edicto:140208 - D8B13443-7CFE-EE11-BAB8-061022300078





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN JUZGADO DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL

Firmante	Nombre	NOE DANIEL PALOMO SOTO	
	Cargo	C. Secretario	
ID	D7B13443-7CFE-EE11-BAB8-061022300078		
# Serie	706A6820636A6632000000000000000000067DC		
Firma	Fecha(UTC/MTY)	19/04/2024 6:40:20pm / 19/04/2024 12:40:20pm	
	Sello	hg0AhefAnscfJp3zVv1wQ3CLyZK121MJCsv5orR+VkWfWmLloX/dXWP67wHf92aOBKkm8HFRTO3q1448ReoY5Ch3CvArBjbuwbYqhooyehHn7wGNaVLS AH1ohLLMT3CdeD0IHqjpd09gyOeJhuPZ+IQRIcJP9HNgjwAsuNBjVxas2X8mpRZIXZZ5Dl2EbkkdQeZ1BB/GsOMkG7yB7X4EY7E+66JyqLcAJR03F2PaOcy8BQQVopIMTJpQeSDHqFWeh6zeSCNzhSdgmMcS+HNSX++OITUNWrebPKt+BrXPnd3ANW5HkzukeA+NN+kg5A==	
OCSF	Fecha(UTC/MTY)	19/04/2024 06:40:21 PM / 19/04/2024 12:40:21PM	
	Respondedor	OCSF ACI del Consejo de la Judicatura Federal	
	Emissor	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal	
# Serie		8100399169072162307	
Valide la firma en https://www.pjanl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=D7B13443-7CFE-EE11-BAB8-061022300078			

ACTUACION

No. Edicto: 140208 - D8B13443-7CFE-EE11-BAB8-061022300078

Orden No. 1194

19-21-24





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO
FAMILIAR ORAL DEL DÉCIMO CUARTO
DISTRITO JUDICIAL

Número de Edicto 140149

Edicto

A los ciudadanos Omar Fidencio Núñez
López y Blanca Isela Acuña Rodríguez

En fecha 06 seis de octubre del 2023 dos mil veintitrés, se admitió a trámite en el Juzgado Mixto De Lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial, el expediente judicial 1752 / 2023, relativo al juicio ordinario civil promovido por Esmeralda Aguilar Pugliesse, apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Mediante auto de fecha 09 nueve de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó notificar y emplazar a la parte demandada los CC. Omar Fidencio Núñez López y Blanca Isela Acuña Rodríguez, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico "El Porvenir", "El Norte", "Milenio", "ABC", a elección del promovente, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Boletín Judicial, emplazándose a dichos ciudadanos para que dentro del término de 9 nueve días ocurran ante esta a producir su contestación. En la inteligencia que la notificación hecha de esta forma surtirá sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaria de este Juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados a la misma debidamente selladas y rubricadas que lo fueron por la secretaria de este juzgado. Así mismo, se le previene a la parte demandada los CC. Omar Fidencio Núñez López y Blanca Isela Acuña Rodríguez a fin de que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, o en los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, incluyendo las de carácter personal, se les harán por medio de la tabla de avisos que se lleva en este juzgado.

No. Edicto:140149 - 5C18620C-4CFC-EE11-BAB8-061022300078

Varios





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO
JUDICIAL DEL DÉCIMO CUARTO
DISTRITO JUDICIAL

Número de Edicto 140149

NOÉ DANIEL PALOMO SOTO
C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACION
DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DEL
DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

ACTUACIONES

No. Edicto:140149 - 5C18620C-4CFC-EE11-BAB8-061022300078





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO
FAMILIAR ORAL DEL DECIMO CUARTO
DISTRITO JUDICIAL

Varios

Firmante	Nombre	NOE DANIEL PALOMO SOTO	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	5B18620C-4CFC-EE11-BAB8-061022300078	
Firma	# Serie	706A6620636A6632000000000000000000067DC	
	Fecha(UTC/M/TY)	16/04/2024 11:50:05pm / 16/04/2024 5:50:05pm	
	Sello	iNrvqmJQOQOMk6n/KelacAWFFVeurMB8apHKkcsosGgmgs94h08o207mBwj b9uzaw3rzvDEfexPKlntPIEzj/E9VQDrDYmJPYz6NgqxqIhgVUBaZUeIaWu350 EqJHUT14mIw45+Yy20aJLbaViny4o4ISC1z/PTcET9Sc8YIAsW06XRkibJyKQ DYNvQmMRbnH408m4BulW74VVTIDvuzvacbQWd76haz7b1secdozCpALnM qjl+TVe9vUkhrVyIgu+Xyr9lp+eqFB5E6sqkHfuV0PzZW60S9b74kmON9KGL0c UDWc7hPmRdrIF5yr4X9EXhVxDA==	
OCSP	Fecha(UTC/M/TY)	16/04/2024 11:50:08 PM / 16/04/2024 05:50:08 PM	
	Respondedor	OCSP AC1 del Consejo de la Judicatura Federal	
	Emisor	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal	
	# Serie	8100399169072162307	
Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=5B18620C-4CFC-EE11-BAB8-061022300078			

ACTUACION

No. Edicto: 140149 - 5C18620C-4CFC-EE11-BAB8-061022300078

Orden No. 1197

19-21-24





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO
FAMILIAR ORAL DEL DECIMO CUARTO
DISTRITO JUDICIAL

Número de Edicto 139685

Edicto

Al ciudadano Rigoberto González Carrión:

En fecha 13 trece de Octubre del 2023 dos mil veintitrés, se admitió a trámite en el Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial, el expediente judicial 1703/2023, relativo al juicio ordinario civil promovido por Esmeralda Aguilar Pugliesse, apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Mediante auto de fecha 27 veintisiete de Febrero del 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó notificar y emplazar a la parte demandada Rigoberto González Carrión, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico "El Porvenir", "El Norte", "Milenio", "ABC", a elección del promovente, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Boletín Judicial, emplazándosele a dicho ciudadano para que dentro del término de 9 nueve días ocurran ante esta a producir su contestación. En la inteligencia que la notificación hecha de esta forma surtirá sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaria de este Juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados a la misma debidamente selladas y rubricadas que lo fueron por la secretaria de este juzgado. Así mismo, se le previene a la parte demandada Rigoberto González Carrión a fin de que señalen domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, o en los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, incluyendo las de carácter personal, se les harán por medio de la tabla de avisos que se lleva en este juzgado. Doy fe. García, Nuevo León, a 28 de Febrero del 2024 dos mil veinticuatro. Rubricas.

NOÉ DANIEL PALOMO SOTO

No. Edicto:139685 - 05773FA0-4FE2-EE11-BAB8-061022300078





Número de Edicto 139685

JUDICER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO
JUDICIAL DEL DÉCIMO CUARTO
DISTRITO JUDICIAL

C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACION
DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DEL
DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

No. Edicto:139685 - 95773FA0-4FE2-EE11-BAB6-061022300078

Varios





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL

Firmante	Nombre	NOE DANIEL PALOMO SOTO	
	Cargo	C. Secretaric	
ID	94773FA0-4FE2-EE11-BAB8-061022300078		
# Serie	303030303130303030303030353033373531363039		
Firma OSCP	Fecha(UTC/MTY)	14/03/2024 10:10:11pm / 14/03/2024 4:10:11pm	
	Sello	PizXQqi96pVhnrJAe5eRsfmXJY2KocODx6gks4F8YR5VAnXyGXIeynm8pass7htTTqy0k86Sg0M53c1x50aiiLRTPVie5dUu-2jK2RNNR50D75o+pu9FYYzYNNwIzDjhDfz65aw2ImrjbYEOaUGlaptYny2W4wXN1eNOyDHXWDFG+OFKbV+p4eHVCNlobgwVAOFi3gzh-pYTPVeI1C4q1bairFRidwUFrkiEJnw5Zyvi7ayz1aDyAwhe5Ty660M6GRXq7CtJdhsByOHRm0vahKMbqBIU74idESCgnoS13B7H9dPG8f54KbDCphYOBRT9yww	
	Fecha(UTC/MTY)	14/03/2024 10:10:13 PM / 14/03/2024 04:10:13 PM	
	Respondedor	Servicio OSCP SAT	
Emisor	AUTORIDAD CERTIFICADORA		
Valide la firma en https://www.ajent.gob.mx/validadirma/index.aspx?id=94773FA0-4FE2-EE11-BAB8-061022300078 # Serie 275106190567734848082654485476256602096069441081			

No. Edicto: 139685 - 95773FA0-4FE2-EE11-BAB8-061022300078

Orden No. 1198

19-21-24





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N. L.

Número de Edicto 140689

A la demandada Inmobiliaria Torre Alta, Sociedad Anónima de Capital Variable, con domicilio ignorado. En fecha siete de julio de dos mil veintidós, se admitió en este Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, con el expediente judicial número 1086/2022, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Rosalinda Chávez Rubalcaba, promoviendo juicio ordinario civil, en contra de la referida demandada, y mediante auto de fecha veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a la demandada, por medio de edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección de la parte actora, a fin de que dentro del término de nueve días produzca su contestación. Quedando a su disposición en este juzgado las correspondientes copias de traslado. En la inteligencia que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá sus efectos diez días después contados desde el siguiente de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase a la demandada para que dentro del término concedido para contestar la demanda, señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, las pendientes y de carácter personal, se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se fijará en la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del código de procedimientos civiles.

DIANA CATALINA HERNÁNDEZ GALLEGOS
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO
DE LO CIVIL

No. Edicto:140689 - 2808023B-8D17-EF11-BAB8-061022300078





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N. L.

Firmante	Nombre	DIANA CATALINA HERNANDEZ GALLEGOS	
	Cargo	C. Secretario	
ID	2708023B-8D17-EF11-BA8B-061022300078	Firma	
# Serie	706A6620636A663200000000000000000000CE50		
Fecha(UTC/MTY)	21/05/2024 4:14:44pm / 21/05/2024 10:14:44am		
Sello	LwcJJ0J+ZYHLZZm6OxUIE081ZySUKHQ2t6CqMhLa7KvUdUjJR101wOXsRvNisvYIb1ZLbNpJ-gpC91222gnCp14q2EZDSncKJdwa3nicYGFCDwKWM13gXDgRCjRSj;5xRjPSIDVgKMsy0-2W01EzWkDclOci;x0+12RE8xmJL+R2CiiCUgOeiWqGIBIPjZzmaZg8wpl9X52RyqunohThmk71qHhdEYpJIFzYglvgcO2g8TC3-C+Pvrvygh165k8x3nZpkH3LnbwqkkaR8FuBvu70d2115kawW6oePUoq7gwTe7arLVVkdAGCN7X0ahLbiCwLZouFgzs		
Fecha(UTC/MTY)	21/05/2024 04:14:50 PM / 21/05/2024 10:14:50 AM		
Respondedor	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal		
Emisor	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal		
# Serie	8100399169072162307		
Valide la firma en https://www.pjenf.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=2708023B-8D17-EF11-BA8B-061022300078			

No. Edicto 140689 - 2808023B-8D17-EF11-BA8B-061022300078

Orden No. 1175

17-19-21





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 141119

Dirigido a: Impulsora de Fraccionamientos y Construcciones, Sociedad Anónima

Domicilio: Ignorado

Que dentro de los autos que integran el expediente judicial número 1089/2023, relativo al juicio ordinario civil promovido por Jacinto Guerrero Ortiz y Hermelinda Covarrubias de Guerrero también conocida como Hermelinda Covarrubias Miranda, en contra de Impulsora de Fraccionamientos y Construcciones, Sociedad Anónima, tramitado ante el Juzgado Quinto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, en fecha 20 veinte de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, se admitió a trámite la demanda propuesta cuyas prestaciones se advierten del escrito inicial, el cual se encuentra a su disposición en el local de este juzgado para los efectos legales correspondientes en las copias de traslado respectivo. Por lo que se hace constar que por auto del 4 cuatro de junio de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó el emplazamiento a la demandada, por medio de edictos que se deberán publicar por 3 tres veces consecutivas en el periódico oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último para el efecto de hacer la publicación en el diario el Porvenir, en el Periódico el Norte, Periódico Milenio Diario o en el ABC de Monterrey, publicación la anterior que surtirá sus efectos a los 10 diez días contados al día siguiente en que se haga la última, concediéndose un término de 9 nueve días a fin de que ocurra a producir su contestación a la demanda y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere; debiéndose prevenir para que señale domicilio en esta Ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones; bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones que deban realizarse, aun las de carácter personal, se le harán conforme a las reglas para las notificaciones no personales, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Por lo que como se dijera quedan a disposición de la parte demandada las copias de traslado correspondientes en la Secretaría de este Juzgado. Doy Fe.

ROLANDO EDUARDO GUTIÉRREZ ROBLES

No. Edicto: 141119 - CAED1F9D-FD24-EF11-BAB8-061022300078





JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
TRIBUNAL DE LO CIVIL
CIRCUITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 141119

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO
DE LO CIVIL

No. Edicto:141119 - CAED1F9D-FD24-EF11-SABB-061022300078





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 140407

Dirigido a: Tecno Beat, Sociedad Anónima de Capital Variable

Domicilio: Ignorado

Que dentro de los autos que integran el expediente judicial número 1783/2023, relativo al juicio ordinario civil promovido por Jean Paul Lemoine Pérez, apoderado general para pleitos y cobranzas de Bancoppel, Sociedad Anónima de Institución de Banca Múltiple, en contra de Tecno Beat, Sociedad Anónima de Capital Variable, tramitado ante el Juzgado Quinto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, en fecha 3 tres de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, se admitió a trámite la demanda de juicio ordinario civil, cuyas prestaciones se advierten del escrito inicial, el cual se encuentra a su disposición en el local de este juzgado para los efectos legales correspondientes en las copias de traslado respectivo. Por lo que se hace constar que por auto del 22 veintidós de abril de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó el emplazamiento de la parte demandada, Tecno Beat, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos que se deberán publicar por 3 tres veces consecutivas en el periódico oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último para el efecto de hacer la publicación en el diario el Porvenir, en el Periódico el Norte, Periódico Milenio Diario o en el ABC de Monterrey, publicación la anterior que surtirá sus efectos a los 10 diez días contados al día siguiente en que se haga la última, concediéndose un término de 9 nueve días a fin de que ocurra a producir su contestación a la demanda y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere; debiéndose prevenir para que señale domicilio en esta Ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones; bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones que deban realizarse, aun las de carácter personal, se le harán conforme a las reglas para las notificaciones no personales, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Por lo que como se dijera quedan a disposición de la parte demandada las copias de traslado correspondientes en la Secretaría de este Juzgado.- Doy Fe.

No. Edicto 140407 - 1866D4F7-1D07-EF11-BABB-061022300078





JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
CIRCUITO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 140407

ROLANDO EDUARDO GUTIÉRREZ ROBLES
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO
DE LO CIVIL

No. Edicto:140407 - 1866D4F7-1D07-EF11-BAB8-061022300078





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	ROLANDO EDUARDO GUTIERREZ ROBLES	
	Cargo	C. Secretario	
Firma OCSF	ID	1766D4F7-1D07-EF11-BA88-061022300078	
	# Serie	3030303031303030303030359038323836343236	
	Fecha(UTC/MTY)	30/04/2024 6:17:57pm / 30/04/2024 12:17:57pm	
	Sello	eZU7pkWjNpqXPynMX7G34ov7d*BhrxAKChzaw38GVu+96FJ8ZEUk9NecGEy13Na5/L9mV7wmfkhdHdqde7Bz4k4SESYP0H78BM9dhObEHClq1wANJAXdnuOGUrRWWeyJWv50IgvAcHEeIsTxDQWdmE7UNbUgCKbwomxyQrR9gNdeogMaaAInSGA9yOZNF19F1YQRIqIvGkG9uJombv5XL5zsdP5NfRyIRh9J6zby7IpZBsbyxZDAwgKH7hmWpT2OFlJpDEZv6LqNY8ws7KSamue4ArxQArGNkzBAQL1Umq1bROkUuIOMXfYWKY1z1I3aTvz7Rg==	
Fecha(UTC/MTY)	30/04/2024 06:17:59 PM / 30/04/2024 12:17:59 PM		
Respondedor	Servicio OCSF SAT		
Emisor	AUTORIDAD CERTIFICADORA		
Valide la firma en https://www.pjenl.gob.mx/valida/firma/index.aspx?id=1766D4F7-1D07-EF11-BA88-061022300078			
# Serie 275106190557734546082654485476256902098969441081			

No. Edicto: 140407 - 1866D4F7-1D07-EF11-BA88-061022300078

Orden No. 1180

17-19-21





EDICTO

A Fausto Gómez Flores y Gloria Oiguín Domínguez. Mediante auto dictado en fecha 27 veintisiete de junio de 2023 dos mil veintitrés, se admitió a trámite en este Juzgado Segundo de Juicio Civil y Familiar Oral del Quinto Distrito Judicial del Estado, el expediente judicial número 1206/2023, relativo al José Ángel Fernández Torres, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BSA México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BSA México en contra de Fausto Gómez Flores y Gloria Oiguín Domínguez; que se tramita, y habiéndose realizado la búsqueda del domicilio de la parte demandada no fue posible localizarla, por lo que mediante auto de fecha 27 veintisiete de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó notificar al demandado por medio de edictos que deberán publicarse por 3 (tres) veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional (pudiendo ser, a elección del promovente, los rotativos Reforma o Milenio), y en un periódico de circulación local en el Estado (quedando a elección del accionante entre los periódicos El Norte, Milenio o El Porvenir). Por otro lado, considerando que el numeral 1075 del Código de Comercio señala que los términos judiciales empiezan a correr a partir del día siguiente al en que haya surtido efecto el emplazamiento o las notificaciones; y que las notificaciones personales surten efectos a día siguiente del que se hayan practicado, y las hechas en edictos al día siguiente de haberse hecho la última en el periódico oficial del Estado o del Distrito Federal. En consecuencia, se estima necesario igualmente que los edictos ordenados sean también publicados por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. Por tanto, el emplazamiento hecho por edictos surtirá sus efectos a partir de los 10 diez días que sigan al de la última de las publicaciones que se realicen en los rotativos previamente señalados; por lo que, una vez que surta efectos dicha notificación, se previene a los demandados a fin de que dentro del término de 9 nueve días ocurran a producir su contestación, dejando a disposición de la reo, el traslado correspondiente debidamente sellado y rubricado de los siguientes documentos: copia simple de credencial para votar, copia simple de cédula profesional, copia simple de curo, 2 dos impresiones de constancias de cédula de identificación fiscal, 1er testimonio de escritura pública número 47,151, certificación contable, copia certificada de escritura pública 117,976, copia certificada de escritura pública 128,283, copia certificada de escritura pública 117,562. Asimismo, infórmese a la demandada, que a excepción únicamente del emplazamiento que se deberá de hacer de forma personal, las subsiguientes notificaciones de carácter personal, se les practicarán conforme a las reglas para las que no caben ser personales, es decir, por medio de instructivo que se colocará en la tabla de avisos que se lleva en este juzgado, en los términos del artículo 1390 bis 10 del citado Código de Comercio. Se hace del conocimiento de los demandados los conceptos reclamados por la parte actora siendo los siguientes:

1.- La Declaración Judicial de que ha quedado vencido en forma anticipada el plazo para el pago del adeudo de moneda en el estipulado en la Cláusula

Primera Segunda, inciso A), del contrato que se anexa de fecha 15 de Julio del 2007, celebrado con HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE GRUPO MULTIPLE, FINANCIERA REGISTRADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER INSTITUCIÓN HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, actualmento BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, BBVA BANCOMER, como Acreditada y por su parte los Señores FAUSTO GÓMEZ FLORES Y GLORIA OIGUÍN DOMÍNGUEZ, y por consecuencia el pago anticipado del saldo del crédito marginado y necesarios legales, mismos que se desglosan de la siguiente manera:

1.- El pago de la cantidad \$170,126.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 MN.) por concepto de SOLICITUD DE ABITAMA de conformidad con el estado de cuenta, de fecha 30 de Agosto de 2023, expedido por la F.C. NORMA ANGELITA MONTESSO CHAVEZ, Comandante, expedido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, BBVA BANCOMER, misma que se acompaña a la presente demanda.

2.- El pago de la cantidad \$1,838.99 (MIL OCHOCIENTOS TREINTA OCHO PESOS 99/100 MN.) por concepto de pago de INTERESES ORDINARIOS generados desde el día 31 de Mayo del 2019 hasta el día 30 de Abril de 2023, más los que se siguen generando hasta la total liquidación del adeudo de conformidad con el Estado de Cuenta de fecha 30 de Abril de 2023, expedido por la F.C. NORMA ANGELITA MONTESSO CHAVEZ, Comandante, expedido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, BBVA BANCOMER, misma que se acompaña a la presente demanda.

3.- El pago de la cantidad \$371,554.84 (TRES CIENTOS SETENTA Y UN MIL CINCO CIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 84/100 MN.) por concepto de pago de INTERESES SECURATORIOS, generados desde el día 31 de Mayo del 2019 hasta el día 30 de Abril de 2023, más los que se siguen generando hasta la total liquidación del adeudo de conformidad con el Estado de Cuenta de fecha 30 de Abril de 2023, expedido por la F.C. NORMA ANGELITA MONTESSO CHAVEZ, Comandante, expedido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, BBVA BANCOMER, misma que se acompaña a la presente demanda.

4.- El pago de Gastos y Costos que se amparan con motivo de la tramitación del presente litigio.

Doyle.

LICENCIADO JUAN ROGELIO SILVA LEAL
SECRETARIO FEDATARIO DE LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO CIVIL Y FAMILIAR ORAL DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO CIVIL ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N. L.
JUZGADO PRIMERO DE JUICIO CIVIL ORAL

Número de Edicto 140950

EDICTO Persona a notificar: Luz María Villa Lorenzo.

Con domicilio desconocido En el Juzgado Primero de Juicio Civil Oral del Primer Distrito Judicial del Estado, dentro del expediente judicial 199/2022, relativo al juicio civil oral promovido por Marcelo González Martínez, quien comparece como apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral SUPERMERCADOS INTERNACIONALES HEB, S.A. de C.V., en contra de Luz María Villa Lorenzo y Ma. Elena Lavín Villa, por auto del veintitrés de abril de dos mil veinticuatro, se decretó emplazar a Luz María Villa Lorenzo por medio de edictos que se publicarán tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación de esta entidad (El Norte, El Porvenir o Milenio Diario de Monterrey) y en el Boletín Judicial. Ahora bien, para dar cabal cumplimiento a lo ordenado por autos del dieciocho de abril de dos mil veintidós y veintitrés de abril del presente año, se asienta lo siguiente: La parte actora en la demanda reclama las siguientes prestaciones: A) Se decrete la Terminación y Rescisión del Contrato de Subarrendamiento celebrado entre mi representada y los ahora demandados, en fecha 22 DE DICIEMBRE DEL 2017, por falta de pago y falta de pago puntal de las pensiones rentarías correspondientes a los meses de FEBRERO DEL AÑO 2020 A MARZO DEL AÑO 2022, respecto del bien inmueble consistente en el Local Comercial identificado con el No. 15-E con una superficie de 51.18m² (cincuenta y uno punto dieciocho metros cuadrados), y el cual se encuentra ubicado en el centro comercial denominado HEB LEON CAMPESTRE ubicado en BOULEVARD CERRO GORDO DEL CAMPESTRE No. 401, COLONA LOMAS DEL CAMPESTRE, LEÓN, GUANAJUATO, C.P. 37150; lo anterior por actualizarse la hipótesis a que refiere la cláusula 20, inciso a) del referido contrato, así como en base a lo establecido por el artículo 2383 fracción j del Código Civil de Nuevo León, que refiere la rescisión del contrato por falta de pago, y el cual es aplicable al presente caso. B) Como consecuencia de la prestación anterior, se decrete la Desocupación y entrega material y jurídica del bien inmueble materia del Subarrendamiento, consistente en el Local Comercial identificado con el No. 15-E con una superficie de 51.18m² (cincuenta y uno punto dieciocho metros cuadrados, y el cual se encuentra ubicado en el centro comercial denominado HEB LEON CAMPESTRE ubicado en BOULEVARD CERRO GORDO DEL CAMPESTRE No. 401, COLONA LOMAS DEL CAMPESTRE, LEÓN, GUANAJUATO, C.P. 37150. C) Pago de las pensiones de renta vencidas y no pagadas





PODERADO JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
SECRETARÍA DE GESTIÓN JUDICIAL
Tribunales de Juicio Civil Oral
CIRCUITO DE JUICIO CIVIL ORAL
MONTERREY, N. L.
CIRCUITO DE JUICIO CIVIL ORAL

Número de Edicto 140950

por la cantidad de \$399,550.06 (trescientos noventa y nueve mil quinientos cincuenta pesos 06/100 m.n.) correspondientes a los meses de FEBRERO DEL AÑO 2020 A MARZO DEL AÑO 2022, así como las que se sigan venciendo y generando hasta la total desocupación del inmueble a razón de \$15,367.31 (quince mil trescientos sesenta y siete pesos 31/100 m.n.) mensuales, de conformidad con lo pactado en la cláusula 5.- del contrato base de la acción. D) Pago de los incrementos de las pensiones de renta no pagadas correspondientes a los meses de FEBRERO DEL AÑO 2020 A MARZO DEL AÑO 2022, así como las que se sigan venciendo y generando hasta la total desocupación del inmueble, de conformidad con lo pactado en la cláusula 7.- del contrato base de la acción. E) Pago de las cuotas de mantenimiento y gastos comunes a razón del 15%-quince por ciento mensual respecto al importe mensual de renta, lo anterior en relación de las pensiones de renta no pagadas correspondientes a los meses de FEBRERO DEL AÑO 2020 A MARZO DEL AÑO 2022, así como las cuotas que se sigan venciendo y generando hasta la total desocupación del inmueble, de conformidad con lo pactado en la cláusula 11.- del contrato base de la acción. F) Pago de los intereses moratorios generados de las pensiones de renta no pagadas correspondientes a los meses de FEBRERO DEL AÑO 2020 A MARZO DEL AÑO 2022, así como los que se sigan venciendo y generando hasta que se efectúe el pago total, de conformidad con lo pactado en la cláusula 6.- del contrato base de la acción. G) Pago total que por concepto de reparaciones que requiera el bien inmueble objeto del contrato a la entrega del mismo. H) Pago de la cantidad que resulte a la entrega y desocupación del bien inmueble Subarrendado, por concepto de uso de los servicios públicos y/o privados con los que cuenta el bien inmueble objeto del contrato, tales como Agua, Energía Eléctrica, telefonía y Gas, y cualquier otro existente o que al efecto se haya contratado por la Subarrendataria. I) Pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente procedimiento. Quedando a disposición de la demandada Luz María Villa Lorenzo, en la Secretaría de esta Coordinación de Gestión Judicial, las copias de traslado correspondientes, es decir, la demanda y documentos acompañados consistentes en: contrato de arrendamiento y escritura 254, debidamente selladas y cotejadas por la Secretario de este Juzgado, a fin de que se imponga de las mismas, y dentro del término de 5 cinco días comparezca ante este Tribunal a producir su contestación por escrito y ofrezca pruebas, apercibida de

Nº. Edicto 140950 - C86216DF-295D-EF11-BA58-061022300078

Varios





Número de Edicto 140950

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN,
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO CIVIL ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N. L.
JUZGADO PRIMERO DE JUICIO CIVIL ORAL

que en caso de no hacerlo o de presentarla extemporáneamente se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo como lo previene el artículo 1046 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir del siguiente al de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del citado Ordenamiento Procesal Civil. Por último, prevéngase a Luz María Villa Lorenzo, a fin de dentro del término antes referido, señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones dentro de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las notificaciones personales se le harán por medio de instructivo que se publicará en la tabla de avisos electrónica de esta Coordinación de Gestión Judicial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 68 del Código Procesal Civil. Doy fe.

ÁNGEL GABRIEL GÁMEZ VÁZQUEZ

C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO CIVIL ORAL





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 141076

A la persona moral Campestre Huinala, Sociedad Anónima, con domicilio desconocido, en el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, en fecha 30 treinta de octubre del año 2023 dos mil veintitrés, se radicó el expediente judicial número 1797/2023, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Mirna Lizette Rojas Pérez, por sus propios derechos, en contra de Campestre Huinala, Sociedad Anónima, mediante proveído de fecha 21 veintiuno de mayo del año 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó notificar a la persona moral Campestre Huinala, Sociedad Anónima, parte demandada, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en un periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, periódico El Norte, en el periódico Milenio Diario de Monterrey o el ABC de Monterrey, lo anterior para los efectos de que dentro del término de 9 nueve días, ocurra a producir contestación a la demanda y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere, en la inteligencia de que dicha notificación surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, lo anterior con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, debiéndosele prevenir a la persona moral Campestre Huinala, Sociedad Anónima, parte demandada, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, apercibida de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de carácter personal se le harán en la forma prevista por el artículo 68 del Ordenamiento legal en cita. Así mismo quedan a disposición de la persona moral Campestre Huinala, Sociedad Anónima, parte demandada, las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.- Monterrey, Nuevo León a 31 treinta y uno de mayo del año 2024 dos mil veinticuatro. DOY FE.-

MARÍA TRINIDAD LOZANO MARTÍNEZ
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO
DE LO CIVIL

No. Edicto:141076 - 2BB5FF21-D022-EF11-BAB8-061022300078





PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
JUZGADO OCTAVO DE JUICIO FAMILIAR ORAL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY, N.L.

EDICTO
AL CIUDADANO JESÚS IVÁN SALAZAR LORENZO
DOMICILIO IGNORADO

En el Juzgado Octavo de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha **19 diecinueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro**, se admite a trámite el Procedimiento Especial para la Emisión de la Declaratoria de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León, que promueven Jesús Salazar Vidales y Clementina Lorenzo Flores, radicado bajo el número de expediente judicial 175/2024, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 989 fracción VI y 990 del Código de Procedimientos Civiles vigente en Nuevo León, en relación con los numerales 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 17 y 29 de la Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaración de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León, en acatamiento a lo ordenado mediante el mencionado auto, con fundamento en el artículo 15 de la mencionada Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaración de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León, así como en lo previsto en los numerales 69, 70, 72 y 75 de la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León, ésta Autoridad tiene a bien ordenar que la notificación ordenada en el auto de fecha **19 diecinueve de abril de 2024 dos mil veinticuatro**, respecto de Jesús Iván Salazar Lorenzo, se haga por medio de edictos que se publicaran por 03 tres ocasiones consecutivas mediando entre ellas un plazo de 7 siete días hábiles, y sin que genere costo alguno para los promoventes, tanto en el Boletín Judicial, Periódico Oficial del Estado, Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, y en la Comisión Estatal de Derechos Humanos y de la Comisión Estatal Ejecutiva de Atención a Víctimas, lo anterior para hacer saber al presunto ausente la tramitación de las presentes diligencias, y en su caso se presente en el local de este Juzgado Octavo de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial del Estado, sito en el piso seis del edificio Vali Rent, ubicado en la calle Escobedo número 519 Sur entre las calles Allende y Juan Ignacio Ramón en el Centro de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en un plazo no mayor de 30-treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación.

Monterrey, Nuevo León a 20 de mayo del 2024.

El ciudadano Secretario del Juzgado Octavo de Juicio Familiar Oral
del Primer Distrito Judicial Del Estado.

Licenciado José Alberto Dávalos Arévalo

31-12-21





http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015_LyPOE/Acciones/PeriodicoOficial.aspx